

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 0952
Radicación No. 76-130-40-89-001-2010-00018-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Cuantía MÍNIMA
Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado ANDRES MEZA GUTIERREZ, JUAN MANUEL MEZA GUTIERREZ
Y SOCIEDAD CHINA TRADING LTDA

Ciudad y fecha Candelaria Valle, Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito presentado por la parte demandante se denota que la misma solicita el decreto de medidas cautelares correspondiente a los derechos los derechos que posee el señor JUAN MEZA GUTIERREZ, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.317.319 sobre los siguientes bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 370-211207, 370-219845, 370-852243 y 300-257315, petición procedente con fundamento en los artículos 599 y s.s. del Código General del Proceso.

Por tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR EL EMBARGO y posterior secuestro de los derechos que posee el señor JUAN MEZA GUTIERREZ, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.317.319 sobre el bien inmuebles identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 370-211207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Líbrese las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO- DECRETAR EL EMBARGO y posterior secuestro de los derechos que posee el señor JUAN MEZA GUTIERREZ, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.317.319 sobre el bien inmuebles identificado con la matrícula inmobiliaria matrícula inmobiliaria Nro. 370-219845 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Líbrese las comunicaciones respectivas.

TERCERO- DECRETAR EL EMBARGO y posterior secuestro de los derechos que posee el señor JUAN MEZA GUTIERREZ, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.317.319 sobre el bien inmuebles identificado con la matrícula inmobiliaria matrícula inmobiliaria Nro. 370-852243 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese las comunicaciones respectivas

LUZA

TERCERO- DECRETAR EL EMBARGO y posterior secuestro de los derechos que posee el señor JUAN MEZA GUTIERREZ, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.317.319 sobre el bien inmuebles identificado con la matrícula inmobiliaria matrícula inmobiliaria Nro. Nro. 300-257315de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Líbrese las comunicaciones respectivas

CUARTO: Se INFORMA a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic aquí, para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte fina

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS FABIAN VARGAS OSORIO
JUEZ**

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e9eacd0c9affae86b460c27c088818807021aa225615ea2e6727b5a323660fe**

Documento generado en 16/08/2022 04:17:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>